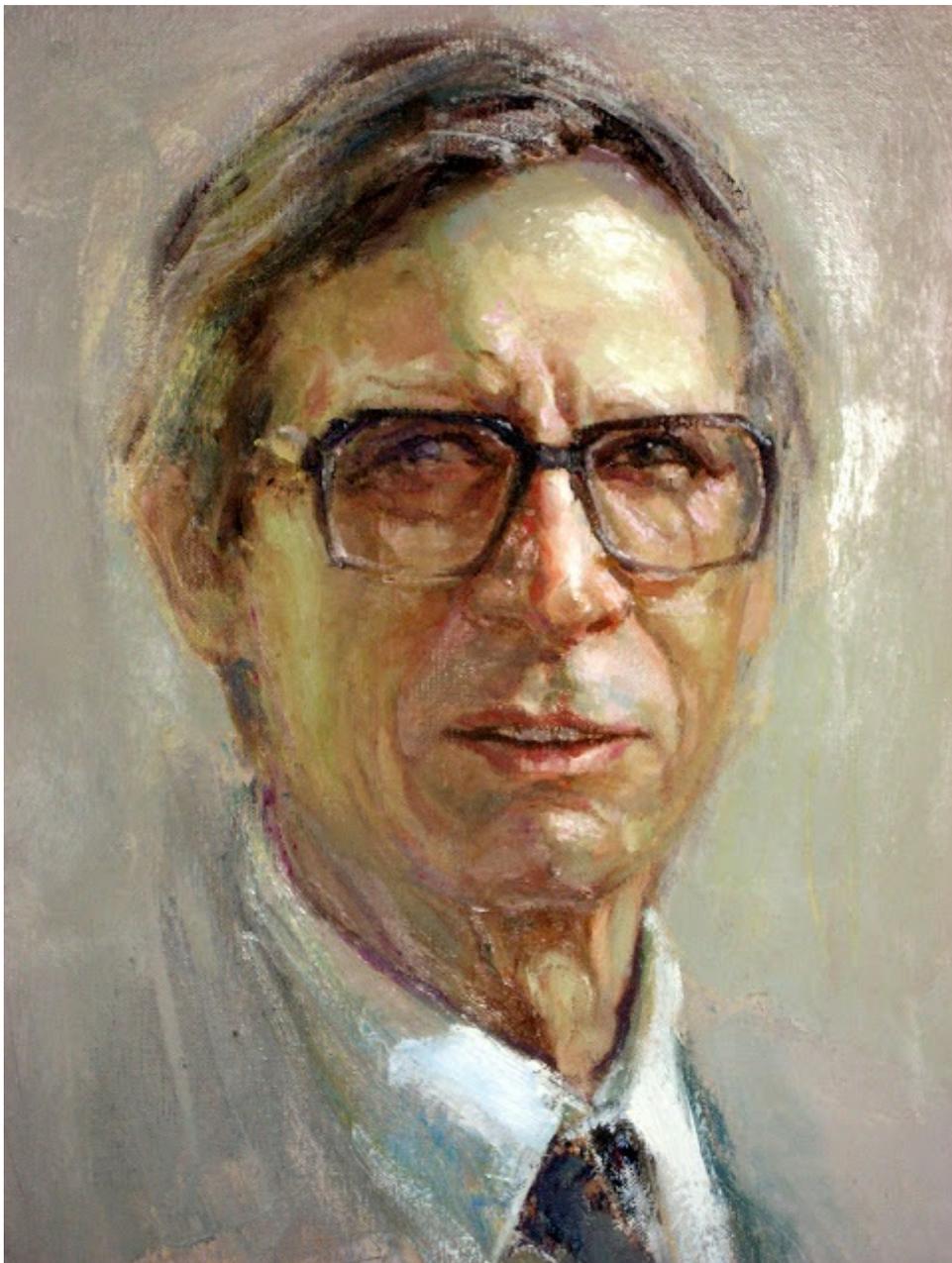


Sobre la Teoría de la Justicia, John Rawls, los paraguas y el criterio Maximin...

 observatorioredes.blogspot.com.es/2012/08/sobre-la-teoria-de-la-justicia-john.html

En 1971 fue publicada la *Teoría de la Justicia*, un tratado de más de seiscientas páginas que, en su momento, cambió el paradigma de la filosofía política y cuya influencia ha traspasado los límites de la academia. El tema de John Rawls, profesor en Harvard fallecido en 2002, es la justicia de la sociedad. Rawls entiende la sociedad como una empresa cooperativa, y la justicia está llamada a repartir sus cargas y beneficios. **Pero si en las sociedades coexisten una pluralidad de concepciones del bien ¿cómo fundar los principios de justicia?**



La respuesta de Rawls es demandante e, independientemente de su concepción de la vida buena, usted coincidirá con los principios por él propuestos. Sólo tiene que acceder a un ejercicio mental que genera una situación de imparcialidad: **la posición original**. ¿Si no supiese cuál es su posición económica, sus talentos naturales, sus virtudes productivas, así como su concepción del bien, qué principios de justicia escogería para organizar la sociedad en la que ha de vivir? **Esta es una decisión bajo incertidumbre**. Y siguiendo una interpretación de la Teoría de la Decisión Racional en estos casos hay que guiarse por el criterio de decisión *Maximin*, que asegura el máximo de los mínimos.

Una analogía aclara la idea. Imagine que usted no puede saber si mañana lloverá, pero debe decidir hoy si mañana sale de su casa con paraguas. El mejor de los casos es salir sin paraguas y que brille el sol, otro escenario puede ser salir de casa con paraguas y que caiga lluvia, pero el peor de los supuestos es que usted decida salir sin paraguas y que mañana esté diluviando. El **criterio *Maximin*** nos lleva a evitar este último escenario: **sin información, usted siempre debe salir con paraguas**.

De igual modo sucede con los principios de la justicia: en la posición original usted aceptaría principios de distribución desigual sólo si van en beneficio de todos, especialmente de los más desaventajados. **Según Rawls usted escogerá dos principios de justicia. El primero distribuye las libertades y derechos fundamentales** de un modo estrictamente igualitario. **El segundo, que se compone de dos partes, acepta la desigualdad pero sujeta a condiciones**. Por una parte, el acceso a cargos y posiciones debe estar abierto a la justa igualdad de oportunidades. Por otra parte, cualquier mejoramiento en la posición de los más aventajados sólo es legítimo si mejora la posición de los más desaventajados. Este es el muy discutido Principio de la Diferencia.

La posición de Rawls se viene llamando *liberalismo igualitario*. Es liberal, porque el primer principio (las libertades fundamentales) tiene prioridad sobre el segundo. Es igualitario, porque funda la justicia en el humilde reconocimiento de que muchas de nuestras ventajas no son más que resultado del azar. ¿Acaso merece usted su posición económica y social inicial, o sus talentos naturales? Esta lotería, nos recuerda Rawls, no es ni justa ni injusta. La justo e injusto refiere a como la enfrentamos.

Los debates de la filosofía política de los últimos cuarenta años han girado en torno a este *opus magnum*. Bien sea para criticarlo o para defenderlo, la referencia a Rawls es obligada. Además, ha tenido influencia en múltiples campos y disciplinas. Entre muchos otros, la justicia social y penal, el derecho internacional, la democracia, el entendimiento del bienestar, la salud y la educación.